MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

N.° 442-2024-GM-MDEA

El Algarrobal, 29 de octubre del 2024

VISTO:

El informe N° 6802-2024-GDTI-MDEA de fecha 28 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la aprobación de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO, ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL DV. CHIVIQUINA GRANDE MO-610 HASTA EL FUNDO YARAL (MONTE GRANDE) DV. MO-610 Y ACCESOS A LOS FUNDOS DEL VALLE EL ALGARROBAL - DISTRITO DE EL ALGARROBAL- PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Ley Orgánica en su artículo I y artículo II. Las Atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20° numeral 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley 27444, habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de alcaldía;

Que, Siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del **Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**", consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, La Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 señala en la **DÉCIMA CUARTA** DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINALES Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley.

Que, por medio de la Carta N° 065-2024-CUSH-ILO de fecha 23 de octubre de 2024, el ing. Jhon Mamani Huamani remite a la Municipalidad Distrital El Algarrobal la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO, ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL DV. CHIVIQUINA GRANDE MO-610 HASTA EL FUNDO YARAL (MONTE GRANDE) DV. MO-610 Y ACCESOS A LOS FUNDOS DEL VALLE EL ALGARROBAL - DISTRITO DE EL ALGARROBAL- PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, para revisión y evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 599-2024-SGEP-GDTI/MDEA de fecha 28 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos presenta a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la ficha técnica de mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO, ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL DV. CHIVIQUINA GRANDE MO-610 HASTA EL FUNDO YARAL (MONTE GRANDE) DV. MO-610 Y ACCESOS A LOS FUNDOS DEL VALLE EL ALGARROBAL - DISTRITO DE EL ALGARROBAL- PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, para su revisión y evaluación por parte de la Oficina de Supervisión y liquidación de obras.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

N.° 442-2024-GM-MDEA

El Algarrobal, 29 de octubre del 2024

Que, a través del informe N° 6802-2024-GDTI-MDEA de fecha 28 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a la Oficina de Supervisión y liquidación de obras la ficha técnica de mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO, ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL DV. CHIVIQUINA GRANDE MO-610 HASTA EL FUNDO YARAL (MONTE GRANDE) DV. MO-610 Y ACCESOS A LOS FUNDOS DEL VALLE EL ALGARROBAL - DISTRITO DE EL ALGARROBAL- PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras mediante informe N° 1189-2024-J-OSLO/MDEA de fecha 29 de octubre de 2024, remite la evaluación de la ficha técnica la ficha técnica de mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO, ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL DV. CHIVIQUINA GRANDE MO-610 HASTA EL FUNDO YARAL (MONTE GRANDE) DV. MO-610 Y ACCESOS A LOS FUNDOS DEL VALLE EL ALGARROBAL - DISTRITO DE EL ALGARROBAL- PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, señalando que luego de haber realizado su evaluación y revisión, su dependencia señala es de opinión continúe su trámite correspectivo para su aprobación de la ficha técnica en mención, por el monto de S/ 361,610.67 y un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

Que, a través del informe N° 1302-2024-OGPP-MDEA de fecha 29 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, OTORGA disponibilidad presupuestara por el monto total de **S/ 361,610.67 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 67/100 SOLES)**, para continuar con el procedimiento de aprobación de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO, ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL DV. CHIVIQUINA GRANDE MO-610 HASTA EL FUNDO YARAL (MONTE GRANDE) DV. MO-610 Y ACCESOS A LOS FUNDOS DEL VALLE EL ALGARROBAL - DISTRITO DE EL ALGARROBAL- PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, mediante Informe N° 597-2024-OGAJ-MDEA de fecha 29 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal emite opinión favorable la aprobación de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO, ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL DV. CHIVIQUINA GRANDE MO-610 HASTA EL FUNDO YARAL (MONTE GRANDE) DV. MO-610 Y ACCESOS A LOS FUNDOS DEL VALLE EL ALGARROBAL - DISTRITO DE EL ALGARROBAL- PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con un presupuesto total de **S/ 361,610.67 soles**, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad por administración directa, y en merito a los considerandos que motivan el presente informe, estando conferida las facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2023-A-MDEA.

Que, Siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del **Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, La Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 señala en la **DÉCIMA CUARTA** DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINALES Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley.

Que, en uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución de Alcaldía N° 185-2023-A-MDEA, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Supervisión y liquidación de obras, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 442-2024-GM-MDEA

El Algarrobal, 29 de octubre del 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la aprobación de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO, ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL DV. CHIVIQUINA GRANDE MO-610 HASTA EL FUNDO YARAL (MONTE GRANDE) DV. MO-610 Y ACCESOS A LOS FUNDOS DEL VALLE EL ALGARROBAL - DISTRITO DE EL ALGARROBAL- PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con un presupuesto total de **S/ 361,610.67 soles**, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad por administración directa, y en merito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		275.512,89
GASTOS GENERALES	18.64 %	51.355,60
GASTOS DE SUPERVISION	5.90 %	16.255,26
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA	3.39 %	9.339,89
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3.32 %	9.147,03
PRESUPUESTO TOTAL		**361.610,67**

Son : TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 67/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital El Algarrobal a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"
Abg. Jesus Revilla Liu
Reg. ICAM 0485
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
G.M.
O.G.A.J.
O.G.A.C. y G.D.
G.D.T.I
S.G.E.P.
O.S.L.O
O.G.P.P
Archivo.